

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias

27

EXPTE. N° 761-29199/20.-

DECRETO N° **7053** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del Adicional por Dedicación Exclusiva a favor de la Lic. KARINA MABEL CALZADILLA, CUIL 27-20103148-1, personal de planta permanente en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413 del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de la emisión del presente acto; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal de la agente Calzadilla;

Que, se agrega documentación que fundamenta el reconocimiento de lo peticionado;

Que, lo tramitado en autos, se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 en el inc. 2° del Artículo 10, que regula el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública y mediante el Decreto N° 1652-HyF-20 que exceptúa al personal de salud de las previsiones de contención del gasto público establecidas en el Decreto Acuerdo N° 10010-HF/2019;

Que, se incorpora Resolución N° 129-ISJ-D-2022, por la que se dispone aprobar el pago del adicional por Dedicación Exclusiva, con Bloqueo de Título a favor de la Lic. Calzadilla;

Que, División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy emite Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, la cual es compartida por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia entiende que, resulta procedente reconocer el Adicional por Dedicación Exclusiva, con bloqueo de título a favor de la Licenciada Calzadilla, por lo que correspondería proceder al dictado del acto administrativo;

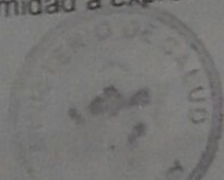
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Por ello, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconocer el Adicional por Dedicación Exclusiva a favor de la Lic. KARINA MABEL CALZADILLA, CUIL 27-20103148-1, personal de planta permanente en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a expresado en el exordio.-

LA PRESENTE COPIA
ES UN ORIGINAL



[Signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



CORRESPONDE A DECRETO N°

7053

-S.-

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida Presupuestaria , que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

TOTAL EROGACIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
Erogaciones Corrientes

Personal	\$ 857.250.201
1-Planta Permanente	\$ 505.063.793
2- Adicionales	\$ 303.353.552
2-6 Adicionales por Dedicación Exclusiva	\$ 13.285.070
2-73 Emergencia Sanitaria	
A.N.R.N.B. Dto 3462/17	\$ 6.274.283

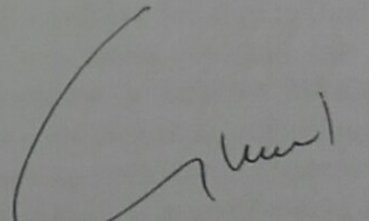
ARTÍCULO 3º: Dispónese que el Instituto de Seguros de Jujuy, deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Lic. KARINA MARIEL CALZADILLA, CUIL 27-20103148-1, como requisito indispensable para la acreditación del Adicional por Dedicación Exclusiva.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

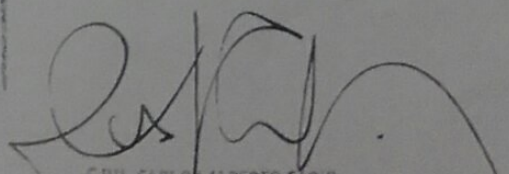
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

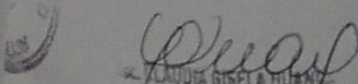

DR. ANTONIO PULJBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


CLAUDIA GISELA HORÁN
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



recepcionadas las misma, proces

Expte. N° 761-29199/2020

DECRETO N° **7928** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por dedicación exclusiva a favor de la Lic. Karina Mariel Calzadilla, CUIL 27-20103148-1 personal planta permanente en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4413 del Instituto de Seguros de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8 de noviembre de 2022 se emitió el Decreto N°7053-S/2022

Que, se advierte un error material involuntario al momento de consignar el nombre de la Lic. Calzadilla.

Que, la Secretaria Técnica Legal y de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emite informe de competencia y adjunta copia del Documento Nacional de Identidad de la licenciada.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto N°7053-S/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, Donde Dice: Karina Mabel Calzadilla, Debe Decir: Karina Mariel Calzadilla, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR